

Ciudad de México, a 25 de enero del año 2021.

MAME/AL/004/21

**ASUNTO: SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN**

**MAESTRO ALFONSO VEGA GONZALEZ**  
**COORDINADOR DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS DEL**  
**CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, I LEGISLATURA**  
**PRESENTE.**

El que suscribe **Diputado Miguel Ángel Macedo Escartín, Integrante del Grupo Parlamentario de MORENA**, en la I Legislatura del Congreso de la Ciudad de México; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122, Apartado A, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 29, Apartado D, inciso k), de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 13, fracción IX, 21, párrafo segundo, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; y artículos 5, fracciones I y XIII, 99, fracción II, 100 y 101, del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México y por medio del presente me permito solicitar la **inclusión en el Orden del Día de la Sesión Permanente** de este Órgano Legislativo, a celebrarse el siguiente **miércoles 27 de enero del año en curso la discusión como asunto urgente y de obvia resolución**, la siguiente:

**Proposición con Punto de Acuerdo a fin de exhortar a la Administración Pública Local a reconsiderar la concesión del proyecto del Centro de Transferencia Modal (Cetram) de Martin Carrera, para garantizar el Derecho al Espacio público de las personas habitantes de la alcaldía Gustavo A. Madero y población flotante en condiciones de igualdad y equidad.**

Para ese propósito, acompaño para los fines procedentes, archivo electrónico de la Propuesta con Punto de Acuerdo a la que me he referido. Anticipadamente agradezco a usted su atención y hago propicio el momento para hacerle llegar un saludo cordial.

**A T E N T A M E N T E**

DocuSigned by:  
**MIGUEL ÁNGEL MACEDO ESCARTÍN**  
F5CACC1505B6485...



I LEGISLATURA

**MIGUEL ÁNGEL MACEDO ESCARTÍN**  
**DIPUTADO LOCAL**



**DIPUTADA MARGARITA SALDAÑA HERNÁNDEZ**  
**PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA**  
**DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO,**  
**I LEGISLATURA.**

DS  
MÁME

El que suscribe **Diputado Miguel Ángel Macedo Escartín**, Integrante del Grupo Parlamentario de **MORENA**, en la I Legislatura del Congreso de la Ciudad de México; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122, Apartado A, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 29, Apartado D, inciso k), de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 13, fracción IX, 21, párrafo segundo, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; y artículos 5, fracciones I y XIII, 99, fracción II, 100 y 101, del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México y por medio del presente, someto a la consideración de esta Soberanía, la siguiente:

**Proposición con Punto de Acuerdo a fin de exhortar a la Administración Pública Local a reconsiderar la concesión del proyecto del Centro de Transferencia Modal (Cetram) de Martin Carrera, para garantizar el Derecho al Espacio público de las personas habitantes de la alcaldía Gustavo A. Madero y población flotante en condiciones de igualdad y equidad.**

Proposición con Punto de Acuerdo a fin de exhortar a la Administración Pública Local a reconsiderar el proyecto de concesión del proyecto del Centro de Transferencia Modal (Cetram) de Martin Carrera, para garantizar el Derecho al Espacio público de las personas habitantes de la alcaldía Gustavo A. Madero y población flotante en condiciones de igualdad y equidad.

Al tenor de los siguientes:

**A N T E C E D E N T E S**

La promoción de los derechos humanos emergentes cada día toma mayor relevancia en las agendas de los gobiernos, con la intención de lograr desarrollo óptimo y el bienestar de las personas.

Dentro de esta categoría antes mencionada, se encuentra el derecho al espacio público, como parte fundamental del Derecho a la Ciudad, consagrado en la Constitución Política de la Ciudad de México.

Del Derecho a la Ciudad podemos considerar el Derecho a la vivienda, derecho al lugar, derecho a servicios de calidad, derecho a la centralidad, espacio público y monumentalidad, derecho a la identidad comunitaria, a la movilidad y accesibilidad, a la inclusión, al gobierno de proximidad, a las nuevas tecnologías, al laicismo, a la justicia local, a la seguridad, a demandar cambios en la legalidad, a la calidad del medio ambiente, a la intimidad, a la información, y a la participación<sup>1</sup>.

DS  
MÁME

Es de suma importancia reconocer el espacio que queda entre calles, sino que es el sitio en donde se desarrolla el ejercicio de los derechos humanos, en donde nos encontramos con los otros.

Entre las principales problemáticas que podemos localizar en este, una de las principales es la preocupación del paradigma sobre el espacio público con el que se desarrollan en su mayoría los proyectos, es que tienen a la privatización.

Es importante trabajar en coordinación para garantizar el acceso a la población a los espacios públicos, ya que estos aportan bienestar y satisfacción y coadyuvan a la mejora de paisajes urbanos, lo cual repercute directamente en la percepción de esperanza que tienen las personas, así como en los índices de violencia que afectan a una comunidad.

En congruencia a lo anterior, la Ciudad de México tiene 50 Centros de Transferencia Modal (Cetram), también conocidos como paraderos, donde confluyen Metro, Metrobús, Trolebús, RTP, autobuses, microbuses, vagonetas y taxis. Todos son propiedad del gobierno capitalino, pero en la administración de Miguel Ángel Mancera seis de ellos se concesionaron a particulares.

<sup>1</sup> <https://www.redalyc.org/pdf/555/55526545002.pdf>

Es entonces como dicha administración cedió los derechos de los paraderos de Constitución de 1917, Chapultepec, Taxqueña, Zaragoza, San Lázaro, Observatorio y Martín Carrera a la iniciativa privada para que ésta los renovara a cambio de su uso, aprovechamiento y explotación.

Al dar inicio el gobierno encabezado por Claudia Sheinbaum, se sometieron a revisión dichas concesiones, considerando que en estas prevaleció el beneficio del negocio privado, sobre el bien público.

De esta manera fue que el Centro de Transferencia Modal de Constitución de 1917, sitio en el que transitan más de 100 mil personas al día, logró recuperarse y en lugar del centro comercial que se tenía proyectado, se anunció la construcción de una escuela de nivel medio superior, con la que se busca fortalecer el derecho a la educación de las personas que habitan la ciudad de México y teniendo previsto recibir a mil 500 estudiantes por turno, lo cual aportará a evitar la deserción escolar<sup>2</sup>. Además de la construcción de un Museo y la terminal del Cablebús.



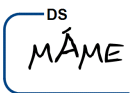
## PROBLÉMÁTICA

Sin embargo, de manera lamentable el resto de los Cetram quedó en manos de los privados, como se otorgó en administraciones anteriores.

<sup>2</sup><https://www.jefaturadegobierno.cdmx.gob.mx/comunicacion/nota/finaliza-gobierno-capitalinoconstruccion-del-iems-iztapalapa-v-en-constitucion-de-1917>

Martín Carrera es un paradero de 20 mil 641 metros cuadrados, ubicado en el cruce de San Juan de Aragón y Ferrocarril Hidalgo, alcaldía Gustavo A. Madero. Con 63 mil personas al día y 23 millones al año utilizándolo, es una piedra angular en la movilidad de la Ciudad de México<sup>3</sup> que cuenta, además, con la particularidad de ser el enlace con el nororiente de la Zona Metropolitana del Valle de México. Iniciando operaciones en agosto de 1981, cuenta con dos líneas de Metro, una de Metrobús y 64 rutas de transporte concesionado.

El pasado 13 de febrero de 2017 se otorgó la concesión a Concesionaria M.C. S.A. de C.V. para su uso, aprovechamiento y explotación por 40 años. Cuya condición era que a cambio debía renovar y ordinar el paradero. Es entonces que, Concesionaria M.C. podrá construir un centro comercial llamado Patio Martín Carrera, el cual contará con tiendas comerciales y departamentales, restaurantes, servicios, área de comida rápida, entretenimiento, bancos, salas de cine y estacionamiento.



Dicha empresa resultó de la asociación entre Indi Infraestructura S.A. de C.V. y Desarrolladora Espacios S.A. de C.V., según se menciona en el estudio técnico financiero del proyecto del Cetram.

En este mismo orden de ideas debemos decir que, del proyecto inicial de remodelación de los seis paraderos por medio de concesión, el de Martín Carrera

<sup>3</sup> [http://seduvi.proyectosurbanos.cdmx.gob.mx/proyectos\\_estrategicos/cetram\\_martin\\_carrera\\_.html](http://seduvi.proyectosurbanos.cdmx.gob.mx/proyectos_estrategicos/cetram_martin_carrera_.html)

es el único que se encuentra en proceso de construcción. Que cabe mencionar que privados están realizando la inversión a este bien público que de la renta de los espacios, podrían obtener hasta 115 millones 550 mil 997 pesos anuales<sup>4</sup>. Al otorgarse la concesión, el gobierno en ese momento destacó que además de la remodelación de las estaciones del Metro de Martín Carrera, en sus líneas 4 y 8 del Metro, así como el ordenamiento de las rutas de transporte que ahí se encuentran y que transportan personas al Estado de México y la Ciudad de México; se obtendría el pago de una contraprestación por parte de la empresa que sería parte de las utilidades que se percibirían cada año.

Cabe mencionar que además de una plaza comercial, en este mismo proyecto se obtuvo por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano (Seduvi), un Certificado Único de Zonificación del Uso de Suelo que le autorizaba el uso habitacional mixto en seis niveles con 30% de área libre. Sin embargo, el 22 de marzo de 2017 se presentó a la dependencia una solicitud para la constitución de un polígono de actuación en el Cetram, un instrumento de desarrollo del que se abusó en la administración anterior, de esta forma el 24 de noviembre de 2017 se emitió el Certificado Único de Zonificación de Uso de Suelo que ya autorizaba la construcción de hasta 16 niveles con uso de suelo habitacional mixto, y el cual fue autorizado por el entonces director de Instrumentos para el Desarrollo Urbano, un ex funcionario de la administración de Mancera, que actualmente está vinculado a proceso por su probable responsabilidad en el delito de uso ilegal de atribuciones y facultades para autorizar presuntas obras irregulares en 2017, por lo que es importante revisar dicha documentación para comprobar y verificar que todos los permisos y la concesión misma, haya sido otorgada de forma legal.

DS  
MÁME

Es importante mencionar que al darle paso a la realización de un proyecto inmobiliario impacta de forma importante en la gestión del agua, que es un elemento indispensable y una necesidad humana básica, poniendo en consideración que en la actualidad, el abastecimiento de agua potable a zonas urbanas, representa uno de los retos más importantes.<sup>5</sup> Asimismo, es de gran importancia conocer y evaluar

<sup>4</sup><https://www.elsoldemexico.com.mx/metropoli/cdmx/construiran-un-centro-comercial-en-cetram-de-martin-carrera-paraderos-transporte-publico-cetram-construccion-obras-6255190.html>

<sup>5</sup> <http://ru.iiec.unam.mx/4718/1/2-125-Arce-Valladares-Medina.pdf>



la forma en que este megaproyecto impactará el medio ambiente, si se talarán árboles y cuantos, si se tienen las condiciones para dotar de todos los servicios, como impactará esta construcción a las personas que viven en los alrededores de esta zona y la contaminación que en el caso se generaría a partir de la puesta en marcha de estos proyectos; las líneas de conexión en materia de movilidad que tienen previstas, incluso considerando que al realizar un proyecto inmobiliario, se tiene un incremento importante de personas que se trasladarán desde y hacia esa zona, lo cual puede significar importantes conflictos de movilidad, aunados a los ya existentes.

Si bien es cierto que la inversión privada es importante en el desarrollo económico del país, también es importante que estas concesiones se otorguen en estricto margen de transparencia y legalidad, asimismo, debemos considerar la importancia que tiene para la calidad de vida de las personas, el uso y aprovechamiento del espacio público para dar cumplimiento pleno a los derechos humanos fundamentales de las personas y generar espacios en donde puedan ejercerlos a plenitud, así como el pleno acceso a servicios básicos como el agua y el ejercicio pleno de la movilidad como herramienta para poder acceder a otros derechos, además de los efectos ambientales que produce realizar proyecto de dichas dimensiones.

Resalto que no estamos en contra de proyectos que beneficien al grueso de la población, sino que nuestra prioridad radica en buscar mejores oportunidades para incrementar la calidad de vida de las personas, facilitando el uso y disfrute de los espacios públicos para permitirles el acceso a la recreación y al esparcimiento, así como garantizar el acceso a los servicios básicos y trabajar en la mejora de la movilidad para todas las personas.

### **CONSIDERANDOS**

- **Que la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, de la ONU, en su Objetivo 11. Ciudades y Comunidades Sostenibles tiene como metas:**  
**11.1 De aquí a 2030, asegurar el acceso de todas las personas a viviendas y servicios básicos adecuados, seguros y asequibles y mejorar los barrios marginales**

**11.2 De aquí a 2030, proporcionar acceso a sistemas de transporte seguros, asequibles, accesibles y sostenibles para todos y mejorar la seguridad vial, en particular mediante la ampliación del transporte público, prestando especial atención a las necesidades de las personas en situación de vulnerabilidad, las mujeres, los niños, las personas con discapacidad y las personas de edad**

**11.3 De aquí a 2030, aumentar la urbanización inclusiva y sostenible y la capacidad para la planificación y la gestión participativas, integradas y sostenibles de los asentamientos humanos en todos los países**

- **De acuerdo a la Suprema Corte de Justicia de la Nación el concepto de utilidad pública comprende tres causas: La pública propiamente dicha, o sea cuando el bien expropiado se destina directamente a un servicio y obra públicos. La social, que satisface de una manera inmediata y directa a una clase social determinada, y mediatamente a toda la colectividad; y, La nacional, que satisface la necesidad que tiene un país de adoptar medidas para hacer frente a situaciones que le afecten como entidad política o internacional. En este contexto podemos señalar que el Proyecto que se está desarrollando en el CETRAM y que contempla la construcción de un conjunto habitacional y un centro comercial, no reúne los criterios para considerarse una obra pública que beneficiará a la colectividad**

- **Que la Constitución Política de la Ciudad de México dice:**

- **Artículo 9**  
**Ciudad solidaria**

#### **A. Derecho a la vida digna**

**1. Las autoridades adoptarán las medidas necesarias para que progresivamente, se erradiquen las desigualdades estructurales y la pobreza, y se promueva el desarrollo sustentable, que permita alcanzar una justa**

DS  
MÁME



distribución de la riqueza y del ingreso entre personas, familias, grupos sociales y ámbitos territoriales.

2, 3, 4,

B, C, D, E,

#### **F. Derecho al agua y a su saneamiento**

1. Toda persona tiene derecho al acceso, a la disposición y saneamiento de agua potable suficiente, salubre, segura, asequible, accesible y de calidad para el uso personal y doméstico de una forma adecuada a la dignidad, la vida y la salud; así como a solicitar, recibir y difundir información sobre las cuestiones del agua.

2. La Ciudad garantizará la cobertura universal del agua, su acceso diario, continuo, equitativo y sustentable. Se incentivará la captación del agua pluvial.

3. El agua es un bien público, social y cultural. Es inalienable, inembargable, irrenunciable y esencial para la vida. La gestión del agua será pública y sin fines de lucro.

(...)"

#### **“Artículo 12**

##### **Derecho a la Ciudad**

1. La Ciudad de México garantiza el derecho a la ciudad que consiste en el uso y el usufructo pleno y equitativo de la ciudad, fundado en principios de justicia social, democracia, participación, igualdad, sustentabilidad, de respeto a la diversidad cultural, a la naturaleza y al medio ambiente.

2. El derecho a la ciudad es un derecho colectivo que garantiza el ejercicio pleno de los derechos humanos, la función social de la ciudad, su gestión democrática y asegura la justicia territorial, la inclusión social y la distribución equitativa de bienes públicos con la participación de la ciudadanía.”

“Artículo 13

Ciudad habitable

A. Derecho a un medio ambiente sano

1. Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. Las autoridades adoptarán las medidas necesarias, en el ámbito de sus competencias, para la protección del medio ambiente y la preservación y restauración del equilibrio ecológico, con el objetivo de satisfacer las necesidades ambientales para el desarrollo de las generaciones presentes y futuras.

(...)”

- Que según la Comisión Nacional de los Derechos Humanos el Estado debe garantizar el derecho de las personas para acceder a la información pública, buscar, obtener y difundir libremente la información en cualquiera de sus manifestaciones (oral, escrita, medios electrónicos o informáticos). El acceso a la información constituye una herramienta esencial para hacer realidad el principio de transparencia en la gestión pública y mejorar la calidad de la democracia.

DS  
MÁME

- **Que la Ley del Sistema de Planeación de la Ciudad de México dice:**

**“Artículo 4.- La planeación en la Ciudad será democrática, prospectiva, abierta, participativa, descentralizada, transparente, transversal y con deliberación pública y tiene como objetivos:**

**I. Hacer efectivos los derechos de las personas establecidos en la Constitución, garantizar el derecho a la ciudad y sus funciones social, económica, cultural, territorial y ambiental;**

**II. Asegurar el desarrollo sustentable de la Ciudad y su transformación socioeconómica para revertir el deterioro en los servicios públicos y satisfacer las necesidades colectivas e individuales, así como los intereses de las comunidades que habitan la Ciudad;**

**III. Incidir en la redistribución de la riqueza y en la reducción de las desigualdades económicas y territoriales con perspectiva de: género, no discriminación, inclusión y accesibilidad, diseño universal, interculturalidad, etaria, sustentabilidad y el interés superior de niñas, niños y adolescentes;**

**IV. Disminuir la huella ecológica de la Ciudad para que sea territorialmente eficiente, incluyente, compacta y diversa, ambientalmente sustentable, con espacios y servicios públicos que mejoren la calidad de vida de sus habitantes y procurar la reducción de emisiones de ruido, vibraciones, energía térmica, lumínica, gases, olores o cualquier otro tipo de actividad que pueda ocasionar daños a la salud de personas expuestas, así como a la población, al ambiente o los elementos naturales;**

**V. Promover la cultura de la responsabilidad social y la participación ciudadana, y**

**VI. Fortalecer el Estado social y democrático en el que sea posible el ejercicio de los derechos con apego a los valores de libertad, igualdad y cohesión social.**

**Artículo 5.- La planeación en la Ciudad se sustentará en los siguientes enfoques y principios rectores:**

**I. Enfoque de derechos: conjunto de principios y estándares internacionales en el análisis de los problemas, en la formulación, presupuestación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, programas y otros instrumentos de cambio social; apunta a la realización progresiva de todos los derechos humanos y considera los resultados en cuanto a su cumplimiento y las formas en que se efectúa el proceso; su propósito es analizar las desigualdades que se encuentran en el centro de los problemas de desarrollo y corregir las prácticas discriminatorias;**

**II. Enfoque de desarrollo sustentable: conjunto de políticas públicas y acciones identificadas en los instrumentos de planeación que coadyuvarán para lograr el mayor nivel de bienestar social mediante el pleno ejercicio del derecho a un medio ambiente sano dentro de un ecosistema donde se protejan la biodiversidad, la seguridad alimentaria, el agua, la energía y la gobernanza, sin demérito de los recursos naturales, económicos y culturales indispensables para satisfacer las necesidades de la generación actual ni de las generaciones futuras;**

**III. Enfoque de resultados: conjunto de criterios, objetivos y metas definidas en la planeación, que orientan la acción pública para el cumplimiento de logros basados en niveles esenciales y alcanzados de satisfacción de los derechos, así como los mecanismos de corrección oportuna, capacidad de aprendizaje y sistematización de prácticas y acciones de desarrollo;**

**IV. Enfoque territorial: conjunto de lineamientos que guía el proceso integral de planeación para tener en cuenta el potencial intrínseco del territorio, con el objetivo de maximizar los beneficios sociales, económicos, ambientales y culturales que puedan obtenerse en relación con los elementos inherentes al desarrollo;**

**V. Gestión integral de riesgos: proceso de planeación, participación, evaluación y toma de decisiones que, basado en el conocimiento de los riesgos y su proceso de construcción, deriva en un modelo de intervención de los órdenes de gobierno y de la sociedad, que implementa políticas, estrategias y acciones, para la previsión, reducción y control permanente del riesgo de desastre;**

**VI. Participación: resultado de la interacción entre el gobierno y la sociedad, a través de procesos, mecanismos y canales adecuados transparentes, accesibles y culturalmente pertinentes para lograr la incidencia efectiva de la ciudadanía en las políticas públicas;**

**VII. Gobierno abierto: acceso inmediato, suficiente y oportuno a la información necesaria para participar en el proceso de planeación, bajo un modelo de gobernanza colaborativa, para conocer el desempeño de los distintos órganos e instancias gubernamentales, con base en datos abiertos y tecnologías de la información a fin de garantizar la transparencia y rendición de cuentas;**

**VIII. Visión integral: la planeación del desarrollo contará con la integración y cohesión de esfuerzos interinstitucionales para que ayuden a controlar y regular las acciones socioeconómicas y el territorio;**

**IX. Prospectiva estratégica: esfuerzo de hacer probable el futuro más deseable, con una visión sistémica, de anticipación e integración entre los distintos actores y el análisis de variables clave;**

DS  
MÁME

**X. Racionalidad:** los procesos de planeación deberán velar en todo momento por la definición de propósitos y objetivos claros, metas precisas, recursos institucionales suficientes y pertinentes. Deberán identificarse explícitamente los problemas públicos a resolver, definir las relaciones causales e interacciones de los problemas identificados y sustentar los cursos de acción e intervenciones públicas en una teoría del cambio;

**XI. Consistencia:** la planeación deberá garantizar la coherencia entre fines y medios, entre objetivos y metas, entre éstos y los recursos y las estrategias de implementación. Asimismo, la jerarquía, complementariedad e interdependencia entre los distintos niveles e instrumentos de la planeación;

**XII. Evaluabilidad:** los instrumentos de planeación considerarán los indicadores que permitan evaluar los resultados obtenidos de acuerdo con los objetivos, metas y alcances establecidos;

**XIII. Flexibilidad:** la planeación contará con los mecanismos necesarios para llevar a cabo las adecuaciones requeridas de acuerdo con los cambios en el entorno y con los resultados obtenidos de las evaluaciones del proceso;

**XIV. Integralidad:** la planeación y sus instrumentos se articulará en una perspectiva común, transversal, intersectorial y coherente para dirigir la acción pública hacia el logro de los resultados esperados;

**XV. Jerarquía:** la planeación y su funcionamiento como sistema implican la existencia de relaciones de subordinación, complementariedad e interdependencia entre los distintos instrumentos y actores, dentro de un orden lógico de supra-infra dependencia a partir del Plan General;

**XVI. Procedimiento iterativo y multiescalas:** la planeación será construida desde distintas escalas, de lo general a lo particular y viceversa, siempre a

DS  
MÁME



través de un proceso de renovación y participación que permita su mejora y la optimización de sus resultados;

**XVII. Retroalimentación:** la planeación contará con procedimientos explícitos, oportunos y expeditos para la incorporación sistemática de los resultados del monitoreo y la evaluación, y

**XVIII. Temporalidad:** los instrumentos de planeación se formularán con una vigencia determinada en el corto, mediano y largo plazo, de acuerdo con el cumplimiento de objetivos y metas determinadas en periodos específicos.

DS  
MÁME

**Artículo 6.-** Para cumplir con sus objetivos, enfoques y principios, la planeación se sustentará en métodos idóneos de generación y aplicación de conocimiento basados en evidencias científicas, justificación técnica, análisis de datos e información, conformados por un conjunto de procesos articulados, perdurables y con prospectiva orientados al cumplimiento y ejercicio progresivo de los derechos reconocidos en la Constitución.

El proceso integral de planeación estará basado en un sistema que articula los instrumentos de planeación, las autoridades competentes, las relaciones de interdependencia, y los mecanismos de concurrencia, coordinación y concertación, entre las distintas etapas y escalas del proceso, así como la vinculación entre la acción gubernamental y la participación ciudadana bajo un esquema de corresponsabilidad y solidaridad.”

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración de esta Comisión Permanente con carácter de urgente y de obvia resolución lo siguiente:

## **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO**

**PRIMERO.** Se solicita de forma respetuosa al Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México, poner a consideración evaluar el proyecto de concesión del Centro e Transferencia Modal (Cetram) Martín Carrera, otorgado en



I LEGISLATURA

## MIGUEL ÁNGEL MACEDO ESCARTÍN DIPUTADO LOCAL

**morena**  
La esperanza de México

la pasada administración, a fin de corroborar que este cumple con enfoque de derechos humanos, desarrollo sustentable, territorial, y de resultados. Asimismo, y en caso de que dicha evaluación se lleve a cabo, a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, al Sistema de Aguas de la Ciudad de México, a la Secretaría del Medio Ambiente y a la Secretaría de Movilidad, todos de la Ciudad de México, a fin de proporcionar todos los documentos necesarios que pudieran requerirse durante la evaluación.

**SEGUNDO.** Se exhorta de forma respetuosa a la Consejería Jurídica del Gobierno de la Ciudad de México, a fin de que se hagan las gestiones necesarias para corroborar que el contrato por el cual se otorgó la concesión del proyecto del Centro de Transferencia Modal (Cetram) Martín Carrera durante la pasada administración, tuvo un proceso apegado a derecho. Asimismo, considerar la suspensión de dicha obra durante el tiempo que duren los trabajos de evaluación del Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México, y así, poder dar certidumbre a las personas que habitan la capital del país.

**TERCERO.** Se solicita al Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México a que, en el ámbito de sus respectivas competencias, realice visitas de verificación al Centro de Transferencia Modal Martín Carrera, ubicado en el cruce de San Juan de Aragón y Ferrocarril Hidalgo, alcaldía Gustavo A. Madero, a fin de comprobar que la construcción del proyecto se realiza con apego a la Ley.

**Recinto Legislativo de Donceles, enero del 2021.**

**DIPUTADO MIGUEL ÁNGEL MACEDO ESCARTÍN**

DocuSigned by:  
**MIGUEL ÁNGEL MACEDO ESCARTÍN**  
F5CACC1505B6485...